

**RESOLUCIÓN No. 331  
(17 DE JUNIO DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferidos por la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

2. Que el Artículo 2.2.5.9.7 del **Decreto 1083 de 2015** con relación a la figura del encargo señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado, para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de la propias de su cargo.”*

3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp - Piedecuestana de Servicios Públicos, en el Numeral 2 y 8 del Artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2018, Estatutos de la Empresa manifiesta:

*“ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente las siguientes: (...)*

*2. Dictar los actos administrativos que le corresponden y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.*

*8. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarios para su administración.”*

4. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp - Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante *Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 02 de Enero de 2024 que en su Artículo Primero expresa:*

*“FACULTAR al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, para celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

*empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad.”*

5. Que el Ingeniero **RAMIRO RANGEL PARRA**, Gerente, participará en el Evento de Capacitación SEMINARIO CONCEPTOS TECNICOS DE MBBR Y SISTEMAS DE AIREACIÓN EFICIENTE, los días Miércoles 19 y Jueves 20 de Junio de 2024 en la Ciudad de Bogotá de manera presencial.
6. Que para cumplir con las funciones propias del Gerente durante los días Miércoles 19 y Jueves 20 de Junio de 2024, se hace necesario encargar a un Funcionario que cumpla con los requisitos del Cargo, recayendo esta responsabilidad en la Directora Administrativa y de Talento Humano, después de realizado el análisis respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la Doctora LINA BETTY QUIROGA NAVAS, Directora Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que ejerza las funciones del Cargo de Gerente durante los días Miércoles 19 y Jueves 20 de Junio de 2024.

**Parágrafo:** El funcionario continuará en el ejercicio de las funciones propias del Cargo del cual es titular como Directora Administrativa y de Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente de la presente Resolución a Directora Administrativa y de Talento Humano, Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencias:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,



**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente

Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA  
Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS  
Revisó Aspectos Jurídicos: JOSE LUIS BARRERA RODRIGUEZ

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa